



UNIVERSIDAD
DE COLIMA

Lineamientos generales
para el regreso responsable
**a las actividades
presenciales en la
Universidad de Colima**

PERTINENCIA 
 **QUE TRANSFORMA**

© UNIVERSIDAD DE COLIMA, 2021
Avenida Universidad 333
C.P. 28040, Colima, Colima, México
www.ucol.mx
Derechos reservados conforme a la ley

ACUERDO No. 08 de 2021, por el que se emiten los
Lineamientos generales para el regreso responsable
a las actividades presenciales en la Universidad de Colima.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las atribuciones que le confieren las fracciones X y XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de esta institución, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Ante la pandemia por COVID-19, la Universidad de Colima mantiene como máxima prioridad el cuidado de la salud y el bienestar de la comunidad universitaria. Por ello, desde el inicio de la contingencia sanitaria se han implementado acciones dirigidas a la protección de las y los universitarios y sus familias.

SEGUNDO. Desde la declaración de la contingencia sanitaria en el país y en la entidad, en la Universidad de Colima se implementó el Programa de Continuidad Académica, como marco de referencia para favorecer estrategias de trabajo en casa y los procesos formativos con mediación tecnológica.

TERCERO. De manera simultánea, se pusieron en marcha mecanismos para apoyar la atención de la salud de la población de la entidad, la asesoría científica y tecnológica a las autoridades gubernamentales y sanitarias y, más recientemente, el diagnóstico de COVID-19, la conversión de instalaciones universitarias en centros de vacunación y una amplia gama de voluntarios en los procesos de vacunación y atención a la salud.

CUARTO. También, el personal de la Universidad de Colima, atendiendo las disposiciones nacionales y estatales, participó en la jornada de vacunación dirigida al sector educativo. Sin embargo, el cierre de las escuelas en todo el mundo, en respuesta a la emergencia sanitaria por COVID-19, representa un riesgo sin precedente para la educación y, con ello, la capacidad de aprendizaje de los estudiantes.

QUINTO. La evolución de la pandemia en el país muestra la reducción de contagios y decesos, lo que nos permite prever un panorama de riesgo epidemiológico de nivel medio a bajo en nuestro estado.

SEXTO. Hoy en día, es necesaria, oportuna y pertinente, la suma de esfuerzos de las universidades e instituciones de educación superior de la entidad y el país para garantizar entornos más seguros al alumnado, personal docente, administrativo y de apoyo, así como mantener el compromiso con la contención de la pandemia.

SÉPTIMO. Bajo este contexto, el Rector de la Universidad de Colima, en el uso de las facultades que le confieren las fracciones XIV, XV y XXII del artículo 27 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, coordinó un ejercicio amplio y participativo, en el que se incorporaron universitarios afiliados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Colima, la Federación de Estudiantes Colimenses (FEC), la Federación de Egresados de la Universidad de Colima (FEUC), la Asociación de Mujeres Universitarias (ACU), la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Universidad de Colima y el Voluntariado Universitario, así como las coordinaciones generales de Docencia, Investigación, Extensión, Tecnologías de Información, Comunicación Social y la Administrativa y Financiera, con sus direcciones generales, y los planteles de educación media superior y superior, para determinar las medidas más adecuadas hacia un retorno responsable.

OCTAVO. El producto de este ejercicio de reflexión y análisis se concretó en el documento que a continuación se indica.

Lineamientos generales para el regreso responsable a las actividades presenciales en la Universidad de Colima

CAPÍTULO I Fundamento legal

Artículo 1. Los presentes lineamientos atienden las disposiciones normativas contenidas, total o parcialmente, en los siguientes instrumentos:

- I) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, sobre el derecho a la protección de la salud. Reforma publicada en el DOF. 08/05/2020.
- II) Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2. DOF. 24/03/2020
- III) Lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas. Secretaría de Gobernación. DOF 29/05/2020
- IV) Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa. DOF. 14/05/2020.
- V) Estrategia nacional para el regreso seguro a clases presenciales en las escuelas de educación básica. Gobierno federal. Secretaría de Educación Pública (2021).
- VI) Acuerdo por el que se establece el Plan de reapertura gradual de actividades sociales, educativas y económicas para el estado de Colima tras la emergencia generada por el virus SARSCov2. Gobierno del Estado de Colima. Comité Estatal de Seguridad en Salud (2020).

- VII) Acuerdo de implementación del Programa piloto de asesoría académica y apoyo socioemocional en semáforo amarillo en el Estado de Colima. Periódico Oficial *El Estado de Colima*. Suplemento No. 13. No. 43. Mayo de 2021.
- VIII) Ley Orgánica de la Universidad de Colima. Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima (1980).
- IX) Ley Federal del Trabajo.
- X) Reglamento Interior de Trabajo vigente en la Universidad de Colima.
- XI) Reglamento de educación de la Universidad de Colima (2016).
- XII) Reglamento escolar de la Universidad de Colima (2016).
- XIII) Protocolo de Seguridad Sanitaria de la Universidad de Colima ante COVID-19 (junio de 2020).
- XIV) Programa de Continuidad Académica y sus líneas de acción institucionales. Universidad de Colima (abril de 2020).

CAPÍTULO II

Disposiciones generales

Objetivo

Artículo 2. Los presentes lineamientos tienen como objetivo establecer las medidas de promoción y protección de la salud y el bienestar de la comunidad universitaria para el regreso responsable a las actividades presenciales, en sus ámbitos de: docencia, investigación, extensión de la cultura y el deporte, así como de gestión; de manera ordenada, progresiva, equitativa e incluyente, procurando en todo momento la protección de los derechos humanos a la salud y a la educación.

Principios rectores

Artículo 3. El regreso responsable a las actividades presenciales en la Máxima Casa de Estudios colimense implica el manejo de información confiable, protocolos ya probados y la actuación responsable de todos y cada uno de las y los universitarios, tanto en el cuidado propio, como en el de los demás, y se guía bajo los siguientes principios:

- I) Privilegiar la salud y el bienestar de la comunidad universitaria.
- II) Proteger el derecho a la educación de los universitarios y los colimenses.
- III) Asegurar una implementación de la presencialidad: gradual, ordenada y sistemática.
- IV) Asumir una responsabilidad compartida.
- V) Promover un enfoque incluyente, equitativo y solidario.
- VI) Favorecer una operación flexible de los procesos y actividades universitarias sustantivas y de gestión.

Artículo 4. Es fundamental que la comunidad universitaria tenga presente que los riesgos sanitarios asociados a COVID-19 permanecerán mientras la pandemia esté activa, por lo que se deberán mantener las medidas establecidas en el *Protocolo de Seguridad Sanitaria de la Universidad de Colima* y la combinación de las actividades presenciales con el trabajo a distancia, es decir, en modalidad híbrida.

Sujetos obligados

Artículo 5. Los presentes lineamientos son de estricta observancia para toda la comunidad universitaria, incluyendo:

- I) Los directivos, mandos medios, personal de confianza, administrativo, secretarial y de servicios, de planteles y dependencias universitarias, en todos los campus, niveles jerárquicos y funciones institucionales.
- II) El personal académico, tanto de tiempo completo como por horas.

- III) Los estudiantes de los programas educativos de los niveles medio superior, superior de pregrado (licenciatura) y posgrado (especialidad, maestría y doctorado), en sus modalidades presencial, a distancia y mixta.
- IV) Estudiantes y personal académico en programas de movilidad, estancias, invitados, honorarios y cátedras asociadas a programas o instancias externas.
- V) Las personas interesadas en ingresar a las instalaciones universitarias, incluyendo a:
 - a) Los participantes de los programas de educación continua.
 - b) Aspirantes a los programas educativos que se ofrecen en la Universidad.
 - c) El personal externo que solicita trámites escolares o administrativos en dependencias universitarias.
 - d) Los proveedores y prestadores de servicios externos.
 - e) Los universitarios visitantes en instalaciones fuera de su adscripción.

El desconocimiento de los presentes lineamientos no podrá ser utilizado como argumento para justificar el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el mismo.

Artículo 6. Los presentes lineamientos consideran acciones diferenciadas para atender las condiciones que determinen las autoridades sanitarias en cuanto al riesgo de transmisión de la enfermedad:

- I) Semáforo de riesgo epidémico alto (color naranja).
- II) Semáforo de riesgo epidémico medio (color amarillo).
- III) Semáforo de riesgo epidémico bajo (color verde).

Artículo 7. En caso de que las autoridades sanitarias clasifiquen a la entidad o algún municipio en riesgo epidémico máximo (color rojo), las actividades presenciales en la Universidad de Colima, o en los campus correspondientes, deberán suspenderse de

inmediato, para asumir la modalidad de trabajo en casa y educación a distancia, hasta el regreso al nivel epidémico inmediato inferior.

Artículo 8. En caso de que el semáforo de riesgo epidémico sea clasificado como alto (color naranja) en la entidad o en algún municipio, las actividades presenciales en la Universidad de Colima se suspenderán de inmediato, para asumir la modalidad de trabajo en casa y educación a distancia, la cual, dependiendo del contexto específico de cada plantel, podrá ser con mediación tecnológica u otras estrategias a distancia. Ante esta situación, en las funciones administrativas deberá activarse el sistema de guardias con asistencia mínima.

CAPÍTULO III

Lineamientos específicos

Previo al regreso responsable a las actividades presenciales

Artículo 9. La comunidad universitaria, previo a su retorno a las actividades presenciales, ya sea en semáforo de riesgo medio (amarillo) o bajo (verde), deberá:

- I. En el caso de estudiantes:
 - a) No presentar signos y síntomas de enfermedades respiratorias agudas compatibles con COVID-19 en los tres días previos al retorno. En caso de tener síntomas de esta naturaleza, evitar la automedicación, contactar a su médico y dar aviso a la directora o director de su plantel.
 - b) Presentar por escrito, ante la dirección del plantel, su consentimiento informado para el retorno a las actividades presenciales. En caso de ser menor de edad dicha carta deberá ser signada por el padre, la madre o el tutor. En caso de ser mayor de edad, dependiente económico de sus padres o tutores, es deseable incluir el V.º B.º en la carta (ver carta modelo en anexos).

- c) Si forma parte de un grupo de población considerada en situación de vulnerabilidad, de acuerdo con lo establecido por las autoridades sanitarias, deberá informarlo por escrito a la directora o director del plantel, ya sea de manera impresa o en formato electrónico. La información que se proporcione se considera reservada, confidencial y será tratada en términos del aviso de privacidad vigente en la Universidad de Colima, que puede ser consultado en el sitio https://transparencia.ucol.mx/proteccion_datos/.
 - d) No acudir a actividades académicas o reuniones sociales con síntomas compatibles con COVID-19, por el riesgo potencial de contagio para otras personas.
- II. Personal universitario (directivos, académicos, administrativos, secretarial y de servicios):
- a) No presentar signos y síntomas de enfermedades respiratorias agudas compatibles con COVID-19 en los tres días previos al retorno. En caso de tener síntomas de esta naturaleza, evitar la automedicación, contactar al médico y avisar a la autoridad superior inmediata.
 - b) Informar al titular de su centro de trabajo, mediante escrito libre, si forma parte de un grupo de población considerada en situación de vulnerabilidad, de acuerdo con lo establecido por las autoridades sanitarias. Dicho documento podrá entregarse por escrito o vía correo electrónico. La información que se proporcione se considerará reservada y confidencial y será tratada en términos del aviso de privacidad vigente en la Universidad de Colima, localizable en nuestro sitio de internet: https://transparencia.ucol.mx/proteccion_datos/.
 - c) Haber participado en los programas de capacitación dirigidos de manera específica para el personal, en los temas relacionados con la pandemia por COVID-19.
- III. Personas que no laboran en la institución:

- a) No presentar signos y síntomas de enfermedades respiratorias agudas compatibles con COVID-19 en los tres días previos al retorno.
- b) Atender las indicaciones específicas establecidas en el *Protocolo de Seguridad Sanitaria de la Universidad de Colima*.

IV. En todos los casos, los universitarios tienen que:

- a) Mantenerse informados de los lineamientos y protocolos de seguridad sanitaria vigentes en la Universidad de Colima, los cuales están disponibles en el micrositio: <https://portal.ucol.mx/covid-19/>.
- b) Mantenerse informados del semáforo de riesgo epidémico prevaleciente en la entidad y municipio, el cual puede ser consultado en la página: <http://www.saludcolima.gob.mx/coronavirus/>.

Al regreso responsable a las actividades presenciales

Artículo 10. La comunidad universitaria, así como los visitantes que accedan a las instalaciones universitarias, deberán atender en todo momento las siguientes medidas:

- I. Quedarse en casa si presentan signos y síntomas de enfermedad respiratoria aguda compatible con COVID-19.
- II. Utilizar los filtros sanitarios, guardando para ello la distancia solicitada y siguiendo las indicaciones del personal responsable.
- III. Atender puntualmente las medidas de prevención indicadas al ingreso y durante su estancia.
- IV. Mantener una distancia mínima de 1.5 a 2.0 metros entre persona y persona.
- V. Usar cubreboca de triple capa, de forma adecuada (ajustado sobre nariz y boca). Si lo desean podrán utilizar otras barreras como caretas o pantallas, pero ninguna de ellas como sustituto del cubreboca.

- VI. Lavarse las manos de manera frecuente con agua y jabón o, en su defecto, aplicar gel antibacterial (con un mínimo del 70% de alcohol).
- VII. Cubrir la nariz y boca al toser o estornudar con el ángulo interno del brazo o con un pañuelo desechable (estornudo de etiqueta). Este último deberá tirarlo en contenedores con tapa y después lavarse las manos.
- VIII. Evitar la asistencia con acompañantes, en especial menores de edad o personas consideradas de alto riesgo frente al COVID-19.
- IX. No compartir materiales, instrumentos o cualquier objeto de uso individual.
- X. Mantener limpios los espacios de trabajo.
- XI. Respetar las demás indicaciones que determinen las autoridades universitarias vinculadas al objeto de los presentes lineamientos.

Aforos y uso de los espacios

Artículo 11. El aforo y el uso de los espacios cerrados, tanto académicos, como administrativos y de servicios, estará sujeto al semáforo de riesgo epidémico medio (amarillo) y bajo (verde) y a las características específicas de cada instalación, la cantidad regular de trabajadores, así como de personas realizando trámites.

Artículo 12. Dado que el tamaño y la capacidad de los espacios académicos (aulas, talleres, laboratorios, centros de cómputo, auditorios, bibliotecas), administrativos y de servicios son muy variables, cada plantel o dependencia deberá determinar el aforo seguro, considerando como pautas básicas:

- I. Reducción del aforo normal para lograr entre 30%, como mínimo, y 75%, máximo.
- II. Preservar la distancia segura entre personas, entre 1.5 a 2.0 metros (3 m² por persona).

- III. La ventilación natural y cruzada es la ideal, por lo que deberá utilizarse de manera preferente. Una mayor y mejor ventilación natural hace viable aforos mayores, cuidando siempre la distancia mínima entre las personas (1.5 m).
- IV. En el acceso a áreas comunes (sanitarios, cafeterías, etc.) se deberán colocar señalamientos en los lugares apropiados que indiquen la distancia mínima aceptable entre las personas.
- V. En los espacios de uso común y los de mayor concentración se deberá favorecer la ventilación natural.
- VI. Con el propósito de reforzar la correcta ventilación y el aforo adecuado, deberá procurarse el monitoreo de la concentración de dióxido de carbono en espacios sin ventilación natural, de conformidad con lo que defina la Delegación correspondiente y su factibilidad técnica y presupuestal.
- VII. Las demás disposiciones que marque la normativa universitaria aplicable o determinen las autoridades sanitarias en el ámbito de su competencia.

Artículo 13. Cuando en los espacios de trabajo (académico, administrativo o de servicios) no sea posible garantizar la correcta ventilación y la sana distancia, se deberá optar por el trabajo a distancia, horarios escalonados y flexibles, adecuaciones a los turnos u otros esquemas que eviten la concentración de personas en las instalaciones. En la medida de lo posible, se procurará que exista una distribución equitativa en la aplicación de estos esquemas entre todos los trabajadores adscritos a cada plantel o dependencia.

Las particularidades de cada centro de trabajo, para la operatividad de lo que aquí se establece, deberán ser resueltas entre el titular del área y la Dirección General de Recursos Humanos, atendiendo las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Interior y demás normativa aplicable al caso concreto.

Artículo 14. En las instalaciones universitarias se colocarán, de manera estratégica y en distintos puntos, dispensadores de gel a disposición de la comunidad.

Lineamientos específicos para el regreso responsable

Artículo 15. El ciclo escolar agosto de 2021–enero de 2022 se desarrollará de forma gradual en modalidad híbrida (presencial y a distancia), con un número reducido de unidades de aprendizaje, que podrán incrementarse atendiendo la evolución de la contingencia sanitaria y el comportamiento de la misma en la comunidad universitaria.

Artículo 16. El retorno a las actividades educativas presenciales de los niveles medio superior y superior (licenciatura y posgrado), en semáforo de riesgo epidémico medio (amarillo) y bajo (verde), se hará considerando el cumplimiento de los siguientes preceptos:

- I. La participación libre y voluntaria de estudiantes.
- II. El personal docente participante deberá contar con el esquema de vacunación contra COVID-19 completo. Los profesores que, por decisión propia, no recibieron inmunización, deberán presentar la carta responsiva ante la Dirección General de Recursos Humanos, con copia a la dirección del plantel.
- III. El plantel deberá tener su Comité de Salud activo y capacitado en el tema de COVID-19, los protocolos, programas y lineamientos institucionales aplicables.
- IV. Aforos reducidos, de modo que se asegure una distancia mínima efectiva de 1.5 a 2.0 metros entre persona y persona.
- V. Implementación de grupos pequeños y de convivencia estable (grupos burbuja).
- VI. Privilegiar el uso de espacios abiertos o con ventilación cruzada permanente. En caso de no ser posible:
 - a) Realizar actividades con una duración no mayor a una hora.
 - b) Usar ventiladores, mantener puertas y ventanas abiertas.
 - c) Hacer recesos entre las actividades para facilitar el recambio de aire.
 - d) Procurar, de conformidad con lo que defina la Delegación correspondiente y la factibilidad técnica y presupuestal, monitorear la concentración de dióxido de carbono, como indicador del adecuado recambio de aire.

VII. Las demás disposiciones que marquen las autoridades sanitarias competentes.

Artículo 17. En lo que se refiere a las actividades educativas presenciales de los niveles medio superior y superior (licenciatura y posgrado), en semáforo de riesgo epidémico medio (amarillo), se dará prioridad a la realización de aquellas vinculadas a:

- I. Materias con contenidos prácticos y experimentales, en grupos reducidos y de convivencia estable (grupos burbuja).
- II. Nivelación, recuperación de saberes o esquemas de educación acelerada.
- III. Asesoría académica (individual o de grupos reducidos, tipo burbuja).
- IV. Acompañamiento para el fortalecimiento de la salud mental o de apoyo psicosocial.
- V. Orientación educativa, vocacional y profesiográfica (individual o de grupos reducidos y de convivencia estable).

Artículo 18. Las actividades educativas presenciales de los niveles medio superior y superior (licenciatura y posgrado), en semáforo de riesgo epidémico bajo (verde), serán las relacionadas con:

- I. Modalidad híbrida (abordaje de contenidos de manera presencial y a distancia), con presencialidad reducida, escalonada y grupos de convivencia estable.
- II. Asignaturas o módulos integrados, aprobados por las academias respectivas. Los contenidos de abordaje presencial deberán estar integrados de manera congruente, ordenada y sistemática con los que se ofrecerán en modalidad a distancia con mediación tecnológica.
- III. Materias con contenidos prácticos y experimentales.
- IV. Nivelación, recuperación de saberes o esquemas de educación acelerada.
- V. Asesoría académica (individual o de grupos reducidos).
- VI. Acompañamiento para el fortalecimiento de la salud mental o de apoyo psicosocial.

VII. Orientación educativa, vocacional y profesiográfica.

Artículo 19. Las directrices para la organización de aspectos académicos y de gestión escolar para cada nivel serán establecidas por las direcciones generales que correspondan y el aval de la instancia superior.

Artículo 20. Las actividades docentes serán programadas por los planteles, procurando que los alumnos identifiquen las de carácter presencial y las que serán realizadas a distancia con mediación tecnológica.

Artículo 21. Las actividades de investigación en laboratorios, talleres o cubículos individuales podrán realizarse de manera presencial, atendiendo los protocolos y lineamientos institucionales aplicables.

Artículo 22. Las actividades de extensión de la cultura, el arte y los servicios universitarios podrán realizarse de manera presencial, atendiendo las disposiciones específicas para cada tipo de espacios aprobados por las autoridades competentes, así como los lineamientos y protocolos institucionales aplicables.

Artículo 23. La Universidad de Colima mantendrá a disposición de la comunidad el Programa Universitario de Salud Mental y Apoyo Psicosocial, tanto para actividades de promoción de la salud mental, como para el desarrollo de habilidades de autocuidado y contención emocional.

Artículo 24. Se deberá prestar especial atención a la comunidad estudiantil, personal universitario, visitantes y usuarios con discapacidad o necesidades especiales de desplazamiento al interior de las instalaciones. A quienes se encuentren en este supuesto se les permitirá el ingreso con un acompañante, en caso de que así lo requieran.

Capacitación

Artículo 25. La Universidad de Colima fortalecerá los programas de capacitación dirigidos a su comunidad, con el abordaje de temas como:

- I. Acciones y medidas para prevenir y evitar cadenas de contagios por SARS-CoV-2.
- II. Capacitación al personal responsable en materia de identificación y canalización de personas con sospecha de contagio.
- III. Capacitación para la reincorporación laboral a sus centros de trabajo.
- IV. Capacitación al personal de servicios generales en las técnicas de desinfección de espacios físicos.
- V. Cultura digital y manejo de estrategias de mediación tecnológica.
- VI. Promoción de salud mental y desarrollo de habilidades psicosociales de afrontamiento, entre otras.

Artículo 26. Los programas de capacitación institucional podrán ser enriquecidos con las propuestas emanadas de los planteles y dependencias universitarias orientadas a la atención específica de sus comunidades.

Los programas de capacitación anunciados en este apartado serán obligatorios para los trabajadores universitarios, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo y demás normativa laboral aplicable.

Monitoreo y seguimiento de los lineamientos

Artículo 27. Para apoyar la detección de casos sospechosos, se encuentra a disposición de la comunidad universitaria la aplicación “Autodiagnóstico COVID-19”, que permite orientar en las decisiones a tomar, incluyendo la derivación a la atención médica en caso necesario. La aplicación se encuentra disponible para su uso desde cualquier navegador en: <https://covid19.ucol.mx/>.

Artículo 28. Los comités de salud de planteles y dependencias vigilarán la correcta aplicación de los presentes lineamientos y contarán con mecanismos para el registro y seguimiento de universitarios que hayan presentado síntomas asociados con COVID-19 o sean detectados como casos sospechosos.

Artículo 29. Los integrantes de la comunidad universitaria detectados como casos sospechosos o que hayan tenido contacto con pacientes con diagnóstico de COVID-19 o sospechosos, deberán proceder al aislamiento voluntario de manera inmediata y no asistir a ninguna de las actividades presenciales. Las y los directores de los planteles estarán facultados, previa recomendación del comité de salud del plantel y anuencia del Rector, para el cierre de grupos, cancelación de actividades o cierre parcial o total de sus instalaciones.

Artículo 30. El cierre de las instalaciones universitarias de algún campus, o de la Universidad en su conjunto, asociado al nivel de riesgo epidémico por COVID-19, deberá ser autorizado por el Rector, en atención a las recomendaciones de las autoridades sanitarias de la entidad y priorizando siempre la salud de la comunidad que conforma esta Casa de Estudios.

Artículo 31. El Laboratorio de Diagnóstico Molecular de la Universidad de Colima realizará muestreos aleatorios en la comunidad universitaria para detección de casos asintomáticos mediante pruebas RT-PCR en tiempo real, como parte de la estrategia de bloqueo de cadenas de contagio en las instalaciones universitarias. Esta actividad estará sujeta al aseguramiento de su viabilidad y factibilidad técnica y presupuestal.

Artículo 32. La Comisión de Seguridad y Protección Civil Universitaria es la instancia responsable de la aplicación y el seguimiento de los presentes lineamientos, con el apoyo de los comités de salud de planteles y dependencias, tal como se establece en el *Protocolo de Seguridad Sanitaria*.

Infracciones y sanciones

Artículo 33. Los presentes lineamientos se emiten para conocimiento y debida observancia de la comunidad universitaria, por lo que su incumplimiento, dependiendo del tipo de infracción, será sancionado en términos de la normativa que resulte aplicable al caso particular.

Transitorios

- 1) Los presentes lineamientos se emiten para conocimiento y debida observancia de la comunidad universitaria y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Rectoría*, su vigencia se extenderá durante toda la contingencia sanitaria por COVID-19, y podrán ser abrogados mediante la declaratoria que para tal efecto emita la Rectoría.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado homónimo, a los 07 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Atentamente

Estudia • Lucha • Trabaja

Colima, Colima, México, julio de 2021

DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
RECTOR

Anexos

Carta de consentimiento informado para menores de edad

UNIVERSIDAD DE COLIMA

PRESENTE

Por medio de la presente, el (la) que suscribe, (*madre*) (*padre*) (*tutor o tutora*) de: *Nombre completo del estudiante*, alumno del Bachillerato X, con número de cuenta (*No. de cuenta*), expreso mi autorización para que mi hijo(a) asista a las sesiones presenciales organizadas por esta Casa de Estudios, manifestando bajo protesta de decir verdad que no es población vulnerable ni pertenece a grupos de riesgo.

Igualmente, manifiesto que estoy enterad(a) de los *Lineamientos generales para el regreso responsable a las actividades presenciales*, así como del *Protocolo de Seguridad Sanitaria*, ambos de la Universidad de Colima, mismos que en casa nos comprometemos a seguir en lo que corresponda.

Informados(as) de las disposiciones normativas universitarias vigentes y conscientes de las actuales condiciones asociadas a la contingencia sanitaria por COVID-19, deslindo a la Universidad de Colima y a su personal de toda responsabilidad del estado de salud de mi hijo(a).

Atentamente

Lugar y fecha

Nombre completo y firma del padre, madre o tutor

Nombre completo y firma de enterado del alumno o alumna

Favor de sustituir el texto de color azul por los datos solicitados

Carta de consentimiento informado para mayores de edad

UNIVERSIDAD DE COLIMA
PRESENTE

Por medio de la presente, el (la) que suscribe *Nombre completo del estudiante*, alumno de *Nombre del Bachillerato, Escuela o Facultad*, en el programa educativo de *Nombre completo del programa, carrera o posgrado*, con número de cuenta (No. de cuenta), expreso mi consentimiento para asistir a las sesiones presenciales organizadas por esta Casa de Estudios, en el marco de mi proceso educativo, manifestando bajo protesta de decir verdad que no soy población vulnerable ni pertenezco a grupos de riesgo.

Igualmente, manifiesto que estoy enterad(a) de los *Lineamientos generales para el regreso responsable a las actividades presenciales*, así como del *Protocolo de Seguridad Sanitaria*, ambos de la Universidad de Colima, mismos que me comprometo a seguir en lo que corresponda.

Informado(a) de las disposiciones normativas universitarias vigentes y consciente de las actuales condiciones asociadas a la contingencia sanitaria por COVID-19, deslindo a la Universidad de Colima y a su personal de toda responsabilidad del estado de salud mi persona.

Atentamente
Lugar y fecha

Nombre completo y firma del estudiante*

* Sólo es válido para estudiantes mayores de edad

Favor de sustituir el texto de color azul por los datos solicitados

PERTINENCIA 
 **QUE TRANSFORMA**

